

DECRETO N° 0742

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5516-A-03, originado en la presentación efectuada por el Centro Cultural San Lorenzo Norte y la Agrupación Folclórica Chilena -AFOCHI-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan que se encuentran abocados a la realización del "1° ENCUENTRO FOLCLÓRICO DE PAÍSES LÍMITROFES" a realizarse en la ciudad de Neuquén, los días 18 y 19 de julio del corriente año;

Que al mismo se han invitado diversas delegaciones de Argentina, Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay, que ya han confirmado su presentación;

Que la realización del citado evento redundará en beneficio de los talleres que funcionan en dichas agrupaciones sin fines de lucro, que trabajan por la difusión y mantención de la tradición de nuestros pueblos y sus diversas y variadas corrientes culturales;

Que ante lo expuesto, solicitan una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de la realización del citado encuentro;

Que por Memorándum N° 006/03 emitido por la Secretaria Ejecutiva de Intendencia, se remite lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho a fin de dictar la norma legal que autorice el pago de un subsidio por un monto de \$ 600.-, a las agrupaciones requirentes;

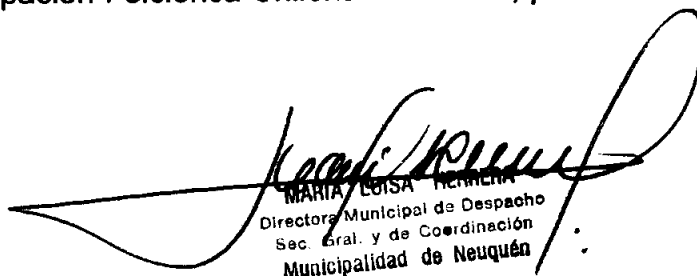
Que por Pase N° 486/03, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para otorgar la ayuda económica de referencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) a favor del Centro Cultural San Lorenzo Norte y de la Agrupación Folclórica Chilena -AFOCHI-, para solventar, en parte, los gastos

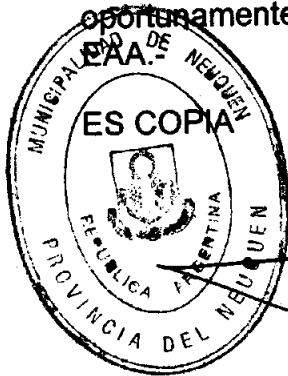

MARÍA LUISA HENRICH
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que demande la realización del "1º ENCUENTRO FOLCLÓRICO DE PAÍSES LÍMITROFES"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de los señores **EDUARDO REYES** y **CRISTIAN EPULEF**, coordinadores de las entidades beneficiadas, con cargo a la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén e.

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-